

ASOCIADOS (AS) ININDIVIDUALES

# DERECHOS Y OBLIGACIONES



INAP.MX

SIGUENOS EN  
NUESTRAS  
REDES





# DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

De conformidad con el Reglamento de Ingreso y Permanencia del INAP en su Capítulo Quinto:

**Artículo 12°.** Los asociados individuales con derechos vigentes del Instituto podrán:

Votar y ser votados para ocupar cargos del Consejo o derivados de las Comisiones de la Asamblea General;

Participar en las sesiones de la Asamblea General del Instituto y ejercer sus derechos de voz y voto así como aquéllos que le asigne el Reglamento Electoral del Instituto;

Contar con una credencial que le acredite como asociados del INAP;

Contar con un correo electrónico institucional para poder establecer comunicación con la comunidad INAP;

Intercambiar información con el Instituto, por vía electrónica, en los temas de interés recíproco;

Inscribirse en las actividades académicas del Instituto, bien sea presenciales o por vía electrónica, previa valoración y aceptación del INAP;

Tener acceso a las publicaciones periódicas del Instituto, de carácter impreso o vía electrónica;

Tener acceso y cuotas preferenciales en las actividades académicas, culturales, sociales y recreativas del Instituto;

Acceder de forma preferencial al acervo documental del Instituto, sea impreso o electrónico;

Obtener descuentos en la librería del Instituto;

Contar con información oportuna acerca de las actividades del Instituto, de las relativas a la Administración Pública nacional e internacional y de otros organismos afines;

Ser invitados, en forma preferente, a participar en investigaciones, docencia, y consultoría que realice el INAP;

Presentar propuestas de investigación, así como celebrar ciclos de conferencias, mesas redondas y actividades análogas, en materia de Administración Pública, en las instalaciones del INAP y aquellas adheridas al Sistema INAP;

Formular propuestas al Consejo para la revisión o actualización de los Estatutos, los reglamentos, las normas, los programas, los presupuestos y los sistemas que rigen la organización del Instituto, y

Recibir información relacionada con becas y estímulos a ala investigación o estancias laborales en el país o en el extranjero.



# OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

De conformidad con el Reglamento de Ingreso y Permanencia del INAP en su Capítulo Cuarto:

Los asociados individuales:

Artículo 10°. La permanencia de los asociados individuales se expresa a través del pago de su cuota anual y se enriquece por sus actividades vinculadas con el conocimiento, divulgación y práctica de la Administración Pública...

...  
Con el fin de enriquecer el acervo cultural del INAP y dar a conocer el desarrollo profesional de sus integrantes, el asociado individual deberá dar a conocer cualquiera de las siguientes actividades relacionadas con el conocimiento y divulgación de la Administración Pública, que haya realizado en el año inmediato anterior:

- Impartir un curso, seminario o conferencia de esa disciplina en el INAP, en las instituciones asociadas al INAP, o bien en alguna universidad o institución académica con prestigio y reconocimiento en la materia;
  - Escribir, coordinar, presentar o coeditar un libro o investigación en materia de Administración Pública, en colaboración con cualquiera de las Instituciones precitadas o de alguna editorial prestigiada en dicho campo;
  - Realizar una investigación especializada en materia de Administración Pública o bien
  - dirigir una tesis o investigación en la materia, a nivel de licenciatura, maestría o doctorado;
- Participar de manera significativa en la instrumentación o innovación de los sistemas
- básicos de la Administración Pública del país, promoviendo la modernización de su
  - legislación, normatividad, funciones, recursos, procesos o procedimientos esenciales;
- Formalizar algún proyecto de consultoría o asistencia técnica para el sector público
- que sea dirigido por el INAP o por los Institutos de acuerdo al Convenio
  - correspondiente;
- Haber sido comisionado en el Sector Público o becado por alguna institución
- prestigiada para realizar algún estudio o proyecto sobre la organización,
  - funcionamiento o transformación de la Administración Pública;
- Haber sido objeto de algún premio, reconocimiento o estímulo, en razón de su
- desempeño o contribución al servicio público, por parte del gobierno u organizaciones
  - prestigiadas;
- Publicar dos artículos de opinión en materia de Administración Pública, en revistas,
- periódicos o medios de comunicación de prestigio;
- Publicar dos artículos de opinión en materia de Administración Pública, en revistas,
- periódicos o medios de comunicación de prestigio;
- Impartir cursos, con reconocimiento institucional, acerca de los temas esenciales de
- la Administración Pública, destinados a la formación y desarrollo de los servidores
  - públicos, o bien a consultores o personal docente en la materia; o
- Asistir durante el año a cuatro de cualquiera de los actos académicos o de divulgación
- organizados por el Instituto.



# CONSEJO DIRECTIVO

## Presidente

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ANZURES

## Vicepresidenta

OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

## Secretaria

SELENE LUCÍA VÁZQUEZ ALATORRE

## Consejeros

CARLOS EDUARDO FLOTA ESTRADA

EBER OMAR BETANZOS TORRES

FERNANDO ÁLVAREZ SIMÁN

SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ

ESTHER NISSÁN SCHOENFELD

GERARDO FELIPE LAVEAGA RENDÓN

DAVID VILLANUEVA LOMELÍ

LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES

## CONTACTO:

Para cualquier información por favor  
contáctenos por estos medios:



55 5081 2612 Y 21617



Carretera Libre México-Toluca No. 2151, Col. Palo alto,  
Alcaldía de Cuajimalpa, C.P. 05110, CDMX



[asociadoinap@inap.org.mx](mailto:asociadoinap@inap.org.mx)

NO ESTUDIES, VIVE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INAP.MX

SIGUENOS EN  
NUESTRAS  
REDES

